Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM Nº 81/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 19/2025, la Resolución Presidencia CFIPE de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 24/2025 y el TAE A-01-00015132-3/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE referido en el Visto, el Consejero a cargo del Centro de Justicia de la Mujer, Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu, remite una propuesta efectuada por la Directora General del Centro de Justicia de la Mujer para la realización de una de campaña de difusión del Convenio Nº 190 “sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que el Convenio Nº 190 de la OIT fue adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio del año 2019 y posteriormente ratificado por Argentina a través de la Ley Nº 27.580, sancionada el 15 de diciembre de 2020. El objetivo del mismo es prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluida la violencia y el acoso por razón de género.

Que el Consejo de la Magistratura firmó en 2020, un Convenio Específico de cooperación con el Tribunal Superior de Justicia (Res. CM Nº 15/2020) para “la realización de programas y actividades de capacitación e intercambio de experiencias referidos a los derechos humanos de las mujeres, géneros y diversidad”.

Que en cumplimiento del mencionado Convenio Específico, la Oficina de la Mujer del Centro de Justicia de la Mujer de este Consejo de la Magistratura y la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, desarrollan en forma conjunta diversas actividades vinculadas a la prevención de las violencias de género en el mundo del trabajo.

Que, por su parte, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el Protocolo para el abordaje de violencias de género en el ámbito laboral en el TSJ a través de la AC 37/2023.

Que se propone que el lanzamiento de la campaña se lleve a cabo en el mes de junio con motivo del aniversario de la adopción del Convenio 190 de la OIT en el ámbito internacional.

Que para garantizar que los contenidos de esta campaña sean accesibles para todas las personas, se requirió la intervención del Observatorio de la Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Que acompañando la iniciativa de la campaña de difusión, se dictará una capacitación titulada "OIT: La eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Convenio 190)". La misma será de carácter optativo y se dictará de manera virtual a través del Centro de Formación Judicial del TSJ.

Que en su Dictamen N° 19/2025, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial indicó que la *"promoción de los objetivos del Convenio 190 de la OIT son de alto interés para el Consejo, y la existencia de un convenio con el Tribunal Superior de Justicia es una herramienta eficaz para su difusión, conforme lo establecido en la Res. CM Nº 15/2020. Por lo tanto, no existen razones de hecho y derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite"*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece entre las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 24/2025, opinó favorablemente para la realización de una campaña de difusión del Convenio Nº 190.

Que este Plenario comparte los fundamentos vertidos por las Comisiones intervinientes, por lo que corresponde autorizar la realización de una de campaña de difusión del Convenio Nº 190, dejándose constancia de que la presente decisión es adoptada por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización de una campaña de difusión del Convenio Nº 190 "sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Comunicación Estratégica y a la Dra. Raquel Vivian Munt-, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y al Centro de Justicia de la Mujer, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (https://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 81/2025

FIRMAS DIGITALES

LEGUIZAMON Isabella Karina
PRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
VICEPRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES